



## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

### ANUNCIO

#### RECTIFICACION ERRORES EN LAS BASES DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE OPOSICION PARA LA COBERTURA DE VACANTE POR FUNCIONARIO INTERINO Y FORMACION DE BOLSA DE TRABAJO( EXPEDIENTE 356-2021 )

Se hace público que habiendo detectado error material en la resolución adoptada en fecha 3 de junio de 2021 por la que se aprobó la convocatoria y las bases del proceso selectivo mediante el sistema de oposición , para la cobertura de la vacante de la plaza de Subalterno de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, con carácter de interinidad por jubilación del titular , así como formación de bolsa de trabajo ( publicadas en el BOC nº 113 de fecha 14 de junio de 2021 ), por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2021 se aprobó la rectificación del error detectado que afecta a las condiciones de admisión de los aspirantes en los siguientes términos:

“ PRIMERO: Rectificar el error material cometido en la resolución adoptada en fecha 3 de junio de 2021 y donde dice:

“BASE TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1 ( ...)

e) *Estar en posesión del permiso de conducir B-1*”

Debe decir:

“BASE TERCERA..CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1 ( ...)

e) *Estar en posesión del permiso de conducir B*”

SEGUNDO.- Publicar el anuncio de rectificación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Val de San Vicente y en la página web municipal.

TERCERO.- Declarar la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de rectificación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria

CUARTO : El presente acto pone fin a la vía administrativa según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se indica a los interesados que contra el mismo pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados





## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

desde el día siguiente a aquel en que se produzca la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre).

QUINTO Que se dé cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebren.”

Lo que se hace público en Pesués, Val de San Vicente, a 14 de junio de 2021.

EL ALCALDE, Fdo.- Roberto Escobedo Quintana

(Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)



Cód. Validación: AJJEP53ZKSQLQ9L5Z0MYSR5QA | Verificación: <https://aytovaldesanvicente.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2